

LEY 10.344

**Autorizando la incorporación de la Provincia, representada por la
Dirección Provincial de Turismo, al Consejo Federal de Turismo.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Autorízase la incorporación de la provincia de Buenos Aires, representada por la Dirección Provincial de Turismo, al Consejo Federal de Turismo.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los diez días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUÁL CAPPELLERI

ELVA PILAR B. de ROULET

Robert E. Félix Evangelista
Secretario de la C. de DD.

Luis María Ceruti
Secretario del Senado

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 19 de julio de 1984.

Aprobado por el Senado el 12 de setiembre de 1984.

Sancionada por Diputados el 10 de octubre de 1985.

Promulgada el 8 de noviembre de 1985, por Decreto 5928/85.

Publicada en el Boletín Oficial el 13 de diciembre de 1985.
